

COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 27 de Enero de 2020.-

RESOLUCION N° 7584/20

VISTO:

Las inasistencias sin justificar que el Agente Bertone, Matías - DNI: 40. 780.599, Categoría ocho (8) Peón de la planta de Personal Eventual, ocurridas los días: nueve (09) y diez (10) de Enero de 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas inasistencias no está dentro de las causales que contempla el artículo 58 de la Ley N° 9.256, para justificar las mismas con goce de sueldo.-

Que al no presentar ningún tipo de justificativo sobre las citadas ausencias a su lugar de trabajo el agente Bertone, Matías, se resuelve proceder por medio de la Sección Sueldos al descuento de los días ya mencionados, en la liquidación de los haberes correspondientes al período Enero de 2.020.-

Por ello:

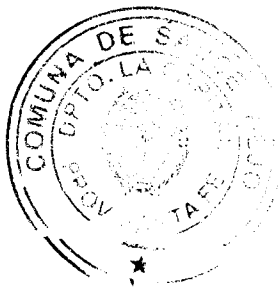
EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

RESUELVE

ARTICULO 1°) Disponer el descuento de los días nueve (09) y diez (10) de Enero de 2.020 del cte. mes de Enero de 2.020, un total de dos (02) días laborables al agente comunal Sr. Bertone, Matías DNI: 40.780.599, Categoría ocho (8) - Peón de la planta de Personal Eventual, el cuál no fueron justificados bajo ningún tipo de concepto por el agente en cuestión y no están dentro de las causales previstas en el artículo 58 de la Ley N°9.256 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.-

ARTICULO 2°) Ordenar a la Sección Sueldos de la Comuna de Sauce Viejo a proceder al descuento de dos (02) día laborables al agente comunal Sr. Bertone, Matías DNI: 40.780.599, de la liquidación de sus haberes correspondientes al mes de Enero de 2.020.-

ARTICULO 3°) Notifíquese, pase copia a la Sección Sueldos, regístrese y archívese.-



PEDRO DANIEL ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar